Año de 1901 | Lunes 21 de Enero | Número 17

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil)*.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en comunicación fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José M.ª Novelle, ex agente ejecutivo del Ayuntamiento de la Peroja, contra la providencia de usía confirmando un acuerdo del referido Municipio, que le obliga á reintegrar las costas que percibió en el expediente de apremio seguido contra D. Camilo Taboada. Sírvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Orense 19 de Enero de 1901.

El Gobernador interino,
José V. Pesqueira.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid;» entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la cátedra de Historia y Geografía política descriptiva, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2 y 3 del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio, después de transcurido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(*Gaceta núm.* 16.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ORENSE

AÑO DE 1900 — DESCUENTOS PARA EL "FONDO DE JUBILACIONES" — TERCER TRIMESTRE

Relación de las cantidades devengadas para el «Fondo de jubilaciones», por el Magisterio de primera enseñanza de esta provincia en el expresado tercer trimestre.

Continuación.—Véase el número anterior.

ESCUELAS	MAESTROS	HABER TRIMESTRAL Personal	Material	SITUACIÓN P.d	I.a	V.e	3 por 100	10 por 100	50 por 100	Vacantes	TOTAL — Pesetas	OBSERVACIONES
	PARTIDO DE CELANOVA											
	Ayuntamiento de Freás de Eiras											
Freás de Eiras	D. Casiano Rodríguez Míguez.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª María del Socorro Aguiar.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Casardeita	D. Manuel Estévez Moreiro.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Grijoa	D.ª Jesusa Armesto Lorenzo.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	350'00	87'48				10'51	8'75			19'26	
	Ayuntamiento de Gomesende											
Gomesende	D. Fernando Alvarez Ribada.	193'75	48'43	90			5'81	4'84			10'65	
Id.	D.ª Emilia Alvarez Silva.	206'25	51'56	90			6'19	5'16			11'35	
Trasportela	» Josefa Franco López.	112'50	28'12	90			3'38	2'81			6'19	
San Lorenzo	» María Isabel Quiroga Alvarez.	87'50	21'87	90			2'63	2'19			4'82	
Poulo	D. Antonio Alvarez Gayo.	68'75	17'18	90			2 06	1'72			3'78	
	TOTALES	668'75	167'16				20'07	16'72			36'79	
	Ayuntamiento de Merca											
Merca	D. José Justo Iglesias.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Vicenta Rodríguez Vázquez	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Fontao	» Vicenta Forneiro Varandela.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Entrambosrios	D. Emilio Garrido Gulín.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Forjanes	» Paulino Conde Cid.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Mezquita	» Benigno Núñez Martínez.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Olás	» Joaquín Lorenzo Cendon.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Parderrubias	D.ª Matilde Seara Vázquez.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Pereiras	» Luisa Casares Hortas	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Proente	D. Cesáreo Diz.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Faramontaos	» Modesto do Campo Garrido.	31'25	7'81	90			0'94	0'78			1'72	
	TOTALES	762'50	190'57				22'91	19'05			41'96	
	Ayuntamiento de Puentedeva											
Puentedeva	D. Manuel Rodríguez González.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Rudesinda Pérez Soto.	78'75	19'68	90			2'36	1'97			4'33	
Trado	D. Aquilino Moreno Lorenzo.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	297'50	74'36				8'93	7'44			16'37	
	Ayuntamiento de Quintela de Leirado											
Quintela de Leirado	D. Manuel Araujo Nogueiras.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Inocencia Carpintero González.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Riomolinos	D. Evaristo Carpintero.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Santa María de Muiños	D.ª Serafina Nieves Veloso.	62'50	23'43	90			1'88	2'34			4'22	
Jacebanes	D. Saturnino Telle.	31'25	7'81		90			0'78			8'78	
	TOTALES	381'25	103'10				10'51	10'31			20'82	
	Ayuntamiento de Villameá											
Villameá	D. Florindo Gil.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Mercedes Zancada	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Penosiños S. Andrés	D. Vicente Mosquera Feijóo.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Penosiños S. Salvador	D.ª Carmen Pérez Fortes.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Rubiás	D. Manuel González Vázquez.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
	TOTALES	500'00	124'98				15'02	12'50			27'52	
	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes											
Villanueva de los Infantes	D. José Antonio Quiroga.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Dominica Alvarez.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Freijo	D. José María Sabucedo.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
	TOTALES	381'25	95'30				11'44	9'54			20'98	
	PARTIDO DE GINZO											
	Ayuntamiento de Baltar											
Baltar	D. Luciano Fernández Bello.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Id.	D.ª Pura Veloso González.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
Boullosa	» Encarnación Estevez Enríquez.	62'50	15'62		90			1'56			1'56	
Niñodaguia	D. Gervasio Araujo Ferreiro.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
San Payo	» Juan Rodríguez Fernández.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Tosende	D.ª Flora Vaamonde Rodríguez.	61'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Garabolos	D. Saturnino Martínez González.	31'25	7'81	90			0'94	0'78			1'72	
	TOTALES	593'75	148'41				15'96	14'84			30'80	
	Ayuntamiento de Blancos											
Blancos	D. Antonio Andrade.	156'25	39'00	90			4'69	3'90			8'59	
Id.	D.ª Purificación Rodríguez Fernández.	68'75	17'18	90			2'06	1'72			3'78	
Fuentearcada	» María Estrella Estevez Pérez.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Noveas	D. Luis Conde Pascual.	62'50	15'62		90			1'56			1'56	
Pejeiros	D.ª María López Losada.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Vilar y Cobelas	D. José Estevez Campos.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Penalonga	» Roque Moure Trigo.	31'25	7'81		90			0'78			0'78	
	TOTALES	506'25	126'47				12'39	12'64			25'03	
	Ayuntamiento de Calvos de Randín											
Calvos de Randín	D. Ramón Perdiz.	156'25	39'06	90			4'69	3'91			8'60	
	Vacante.	156'25	39 06			10				17'36	17'36	
Id.	D.ª Rosa Suárez.	156'25	39'06		80			3'91	69'45		73'36	
Lobás	D. Hermenegildo González Garrido	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Randín	Vacante.	62'50	15'62			90		1'56		62'50	64'06	
Santiago de Rubiás	D.ª Elisa Ferreiro Otero.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Vila y Golpellás	» Aurora Pérez Lorenzo.	62'50	15'62	90			1'88	1'56			3'44	
Feás	D. Bernardino Rodríguez Saeta.	31'25	7'81	90			0'94	0'78			1'72	
Rioseco	» Juan Benito Pérez.	31'25	7'81	90			0 94	0'78			1'72	
	TOTALES	625'00	156'22				12'21	15'62	69'45	79'86	177'14	

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Hallándose sin Habilitado los Maestros del partido de Ginzo, por haber fallecido el que ejercía tal cargo, se hace saber á dichos Maestros que inmediatamente se reunan ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ginzo, cabeza de partido, y procedan á la elección de la persona que ha de representarles para el percibo de haberes, la cual debe de prestar fianza por valor de 2.000 pesetas, á no ser Maestro de escuela pública ó jubilado; debiendo advertir que los Maestros que no puedan comparecer personalmente, deben hacer por escrito la designación y presentarla cualquiera de sus compañeros.

Los Sres. Alcaldes del indicado partido se servirán enterar de la presente á los Maestros de sus respectivos distritos.

Orense 19 de Enero de 1901.—El Presidente interino, *José V. Pesqueira.—Gerardo Alvarez Limeses.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, comunica á esta Delegación con fecha 22 de Noviembre último, haber sido declarado cesante del destino de Inspector local del timbre en esta provincia D. Alberto Blanco.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Orense 18 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, *Rafael Pueyo.*

AYUNTAMIENTOS

Moreiras

La lista electoral de compromisarios formada con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde primero al veinte del próximo mes de Enero, á los efectos que la propia determina.

Moreiras 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Antonio González.

Lovios

La corporación que tengo el honor de presidir cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal vigente, acordó dividir este término en siete secciones, asignando á cada una el número de vocales que á continuación se expresan, para componer la Junta municipal en el corriente año.

1.ª sección.—Parroquia de Lovios, dos vocales.

2.ª Idem.—Idem la de Riocaldo, dos idem.

3.ª Idem.—Idem la de Manin, dos idem.

4.ª Idem.—Idem la de San Payo y Cela, dos idem.

5.ª Idem.—Idem la de San Martin, uno idem.

6.ª Idem.—Idem la de Torno, uno idem.

7.ª Idem.—Idem la de Grou, dos idem.

Lo que se hace público por término de ocho dias á los efectos de la ley.

Lovios 7 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Teijeiro.

Don Manuel Enriquez Nieto, Alcalde del Ayuntamiento de Sarreaus.

Hago saber: Que de conformidad á la ley de adaptación al año natural, y á lo establecido en el art. 66 de la ley municipal, la Corporación que presido, acordó proceder á la renovación de la Junta municipal de asociados que ha de funcionar durante el corriente año de 1901, señalando al efecto las siguientes secciones, asignando á cada una el número de vocales que expresan:

Sección 1.ª—Sarreaus, dos vocales.

Idem 2.ª—Nocelo, dos idem.

Idem 3.ª—Lodoselo y anejo de Irijo, dos vocales.

Idem 4.ª—Perrelos, un vocal.

Idem 5.ª—Cortegada y anejo de Bresmaus, dos vocales.

Idem 6.ª—Codosedo y anejo de Pasadiña, dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Sarreaus 3 de Enero de 1901.—Manuel Enriquez.

JUZGADOS

Don Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Hago público: Que para pago de las costas á que fué condenado Ricardo Lamas, vecino de Eiras, término municipal de San Amaro, por virtud de causa que se le formó por lesiones, se le embargaron, tasaron y sacan nuevamente á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su valor en tasa, las fincas siguientes:

1.ª Una casa de planta baja, con varias oficinas y una porción de resíduo destinado á corral, sita en el pueblo de Eiras, carece de número y ocupa una superficie de 43 metros cuadrados; linda Este Rosendo González, Sur Benito López, Oeste Vicente Mosquera y Norte calle: tasada en 125 pesetas, y rebajado el 25 por 100, queda en 93 pesetas, 75 céntimos.

2.ª Seis áreas 34 centiáreas á labradío en el Carballo; linda Este Benito López, Sur Ramón Mosquera Oeste carretera provincial y Norte Vicente Mosquera: tasada en 70 pesetas, y rebajado el 25 por 100, queda en 52 pesetas 50 céntimos.

3.ª Ocho áreas 45 centiáreas de labradío en Molinos; linda Este Antonio Fernández y otros, Sur Genoveva Covelo, Oeste monte comunal y Norte Antonio Mosquera: tasada en 50 pesetas, y rebajado el 25 por 100, queda en 37 pesetas 50 céntimos.

4.ª Siete áreas 44 centiáreas de labradío y monte en el Candedo; linda Este camino, Sur Miguel Núñez, Oeste Rosendo Seijo y Norte Antonio Lamas: tasada en 16 pesetas, y rebajado el 25 por 100, queda en 12 pesetas.

5.ª Una área 30 centiáreas de huerta y parral en el Campo; linda Norte Avelino Lamas, Este, Sur y Oeste camino público: tasada en 17 pesetas, y rebajado el 25 por 100, queda en 12 pesetas y 75 céntimos.

Total 208 pesetas 50 céntimos.

Las personas que quieran hacer postura á los bienes relacionados, sitos en la citada parroquia de Eiras, podrán concurrir á esta Audiencia el dia 15 del entrante Febrero y hora de diez, que se admitirá la que hicieren siendo arreglada á derecho; debiendo advertir que por ahora no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las referidas fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos que origine el otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Carballino á catorce de Enero de mil novecientos uno.—Antonio Fente.—De O. de S. S.ª, José Lama.

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción del partido de Ribadavia.

Por la presente requisitoria, se cita y llama al procesado Eduardo Villamarín Villar, hijo de Rafael é Isabel, soltero, de unos veintiun años de edad y vecino de Vide en el municipio de Castrelo de Miño, cuyas demás circunstancias ó señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva, en causa que se le sigue por robo de dinero á Juan Mato Villar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto del orden civil como militar, procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Ribadavia á dos de Enero de mil novecientos uno.—Eladio R. Valeiras.—Modesto Martínez.

Señas del procesado.

Estatura regular, barba ninguna, color trigueño, ojos castaños, cejas idem, oyoso de viruelas, viste traje de tela, boina, y calza borceguíes.

Don Angel Selma y Cordero, Juez de instrucción de Ginco de Limia.

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados José Lorenzo Pérez, y José Rodríguez y Rodríguez, de las demás circunstancias y señas que se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el «Boletín oficial», de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se les sigue por lesiones á Encarnación Garrido, de Padroso de Calvos de Randín; apercibidos de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Ginzo de Limia á doce de Enero de mil novecientos uno.—Angel Selma.—El Actuario, Domingo Pintos.

Circunstancias y señas del primero.

José Lorenzo Pérez, de veinte años de edad, labrador, hijo de Juan Antonio y de Colorinda, soltero, natural y vecino de Padroso de Calvos de Randín, de estatura un metro quinientos cuarenta milímitros, color bueno, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, cara redonda, viste traje de cutín, sombrero de ala ancha negro y calza borceguíes.

Id. id. del segundo.

José Rodríguez y Rodríguez, de veinte años de edad, labrador, hijo de Nicolás y de Martina, soltero, natural y vecino de Padroso de Calvos de Randín, de estatura un metro quinientos noventa milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños obscuros, nariz chata, cara redonda, viste traje de cutín, usa boina negra, y calza zapatos de la feria.

El Licenciado Don Leopoldo Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Cea.

Hago notorio: que las listas de Jurados de cabezas de familia y capacidades de este término municipal, rectificados en la forma prevenida por la ley, y á los efectos de la misma, estará expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado, durante la primera quincena del próximo mes de Febrero.

Cea dieciseis de Enero de mil novecientos uno.—El Juez municipal, Leopoldo Rodríguez.—Hilario García, Secretario.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15